

ORDENANZA N°: 149

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Pablo José Viola, M.I. 30.645.329, CUIT/L 20-30645329-8, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Almirante Brown 23 de la Ciudad de Las Varillas, por una parte, como **DONANTE/BENEFICIARIO**. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, edificada y demás mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como **LOTE DOS**, el cual está formado por la mitad Nor-Oeste del Sitio letra “H”, de la **MANZANA NÚMERO SESENTA**, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de dicha Ciudad y consta de doce metros cincuenta centímetros de frente al Nor -Este sobre calle Presbítero José Tomás Luque, hoy calle Medardo Álvarez Luque, a contar desde los treinta y siete metros cincuenta centímetros de la esquina Este de su manzana, por cincuenta y cinco metros de fondo de Nor-Este a Sud-Oeste, y linda: al Nor-Este, con la citada calle Presbítero José Tomás Luque, hoy Medardo Álvarez Luque; al Sud-Oeste, con parte del sitio B; al Sud-Este, con el lote número uno de los señores Juan Nicolás Borello y Francisco Agustín Borello y al Nor-Oeste, con los sitios F y G, todos de la misma manzana, lo que hace una superficie total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS**, según título y según Dirección General de Catastro linda: al

Nor-Este, con calle Medardo Álvarez Luque; al Sud-Este, con parcela 011; al Sud-Oeste, con parcela 031 y al Nor-Oeste, con las parcelas 040; 041; 042 y 009. El inmueble descripto se inscribió en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N°583.457, del Departamento San Justo (30). Propiedad N°3006-0167250/6. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M31 Manz. OF.60 P10 L2”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Viola, Pablo José, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00254 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/08/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 793/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 17/08/2018